

Informe de Viabilidad Judicial

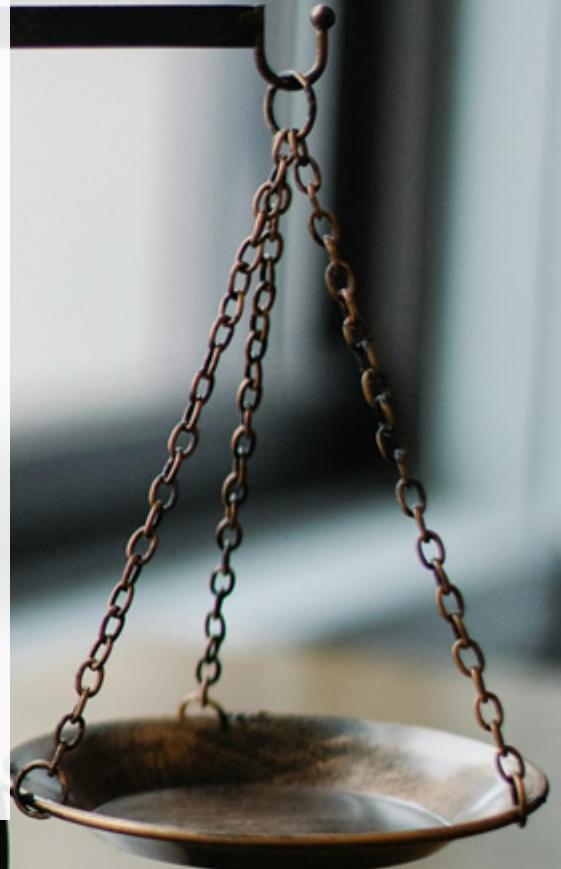
Solicita:

SONOVA IBÉRICA SAU

Contra:

MENALSAN, S.L.

07 FEBRERO 2025



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **SONOVA IBÉRICA SAU** (en adelante la ACREDITORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

La acreedora, SONOVA IBERICA SA, es una empresa dedicada entre otras actividades al comercio de aparatos auditivos.

Durante el año 2023, ha realizado una serie de entregas a la empresa deudora, MENALSAN SL, previos encargos de esta.

Actualmente, la acreedora manifiesta que la empresa deudora mantiene pendiente de pago el importe reclamado.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: MENALSAN SOCIEDAD LIMITADA
- NIF: B24659807
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2017
- ADMINISTRADOR: CARMEN MARIA ORDOÑEZ GALAN
- DOMICILIO SOCIAL: C/ CONSTITUCION, 57. - SAHAGUN - 24320 - LEON

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 2.110,46 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 2.110,46 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
101060543	30-11-2023	---	2.110,46 €	0,00 €
			2.110,46 €	0,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **2.110,46 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Comunicaciones	BUROFAX
Comunicaciones	COMUNICACION ANFIA (ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES E ...
Comunicaciones	Reclamación deuda por e-mail
Comunicaciones	Confirmación Burofax
Comunicaciones	Burofax Rehusado
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

Observaciones:

Aunque no se aporta, la empresa acreedora manifiesta ostentar todos los albaranes de entrega de la mercancía facturada y reclamada, firmados por la parte deudora.

En caso de reclamación judicial, los mismos serán totalmente necesarios, por lo que la empresa acreedora deberá aportarlos.

No se aporta documentación que acredite los pedidos realizados ni el acuerdo de precio

No se aportan albaranes de entrega, no obstante, la empresa acreedora manifiesta contar con los mismos, firmados por la deudora.

Se aporta un email de reclamación de pago, sin respuesta de la parte deudora. Asimismo, se aporta Burofax de reclamación emitido.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

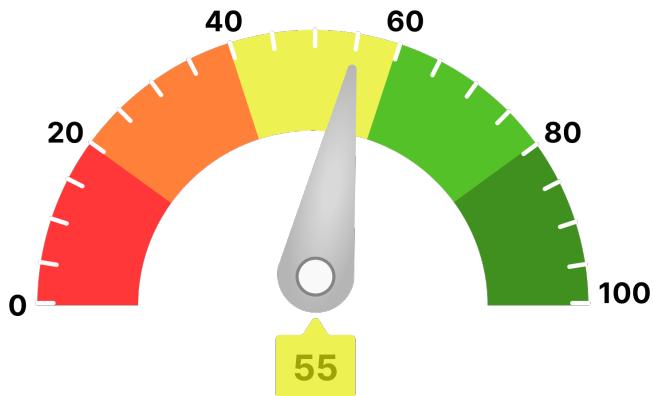
Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **70 %**.



6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe

VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Resumen de riesgo

Constitución: 30/12/2013

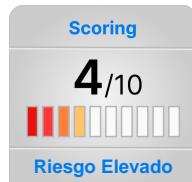
Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME:
13/01/2014

Acto de Última Publicación BORME: Otros
Conceptos

CNAE: 4774

Descripción CNAE: Comercio al por menor de
artículos médicos y ortopédicos en
establecimientos especializados



Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago
empresarial
¡Elevado!



Probabilidad de impago
media sectorial
¡Moderado!

Riesgo Máximo Aconsejado

Empresa

0 €

Capacidad Máxima de Solvencia

Empresa

1.000 €

Medio del sector y mismo tamaño

-

Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE® Núm. impagos: 0 Importe: 0 €

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	1	0 €

Información Financiera

Información no disponible para la sociedad consultada

Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring	Evolución	Fecha	Evento
	✗ Negativa	17/09/22	Primera calificación con los nuevos modelos axesor
	= Neutra	28/05/21	Revisión de la calificación por modificaciones en la consideración de actividad.
	▢ Positiva	14/04/20	Revisión del scoring por un analista experto de axesor.
	✗ Negativa	10/04/20	Revisión por efecto COVID-19.

Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **6,27 %** Elevado Riesgo

Comparativa sectorial:

- CNAE: 4774 Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados
- Tamaño: Desconocido
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 1.320



Posición relativa respecto al sector: ✗ Negativa

Probabilidad de impago empresarial
¡Elevado!

Evolución de la empresa: ✗ Negativa

Probabilidad de impago media sectorial
¡Moderado!

Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 6,274%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

Riesgo Máximo Aconsejado

Evolución del Riesgo Máximo Aconsejado

Incidencias Judiciales					
Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia	
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €			
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1	0 €	27/09/2019	27/09/2019	
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €			
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	1	0 €	15/05/2024	15/05/2024	
Detalle de Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas					
Tipo	Fecha	Demandante	Fase Publicada	Importe	
Incidentes con la Seguridad Social	27/09/2019	MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOC	ACTA DE INFRACCION	0 €	
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	15/05/2024	UN DEMANDANTE	CITACION	0 €	

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 07 de febrero de 2025.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.